INFORME DE EVALUACION N°63/11

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS SEGUNDO LLAMADO – N° 218.126"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 07:30 hs. del 07 de Setiembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. FABIANE FLEITAS,** Coordinadora de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC); **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS - ID N° 218.126"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, con contrato plurianual, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales.

2.2. Si las ofertas se ajustan a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la adjudicación será por **el total.-**

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 05 de setiembre del corriente, presentándose a la misma, las empresas: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2.5. Se ha solicitado a las empresas oferentes aclaraciones, para proseguir con el proceso de evaluación, presentadas en tiempo y forma por las mismas.-

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Especificaciones técnicas **(ANEXO 3)**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
. **i)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
k) Patrimonio Propio no Comprometido: Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres mil Millones).-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Fondo de Garantía: Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos mil millones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m) Disponibilidad (al 30 de Junio del ultimo ejercicio fenecido): Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un mil millones).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n) Cantidad de Reaseguradores: 1 (UNO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ñ) Calificaciones de los Reaseguradores: BB (Standard & Poor's o Similar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la empresa el PRODUCTOR S.A., no cumple con toda la cobertura solicitada en las especificaciones técnicas, por lo que el comité recomienda descalificar a la mencionada empresa.

4.2. Se ha solicitado a la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, aclaración referente al precio unitario presentado en la oferta inicial, en respuesta a la solicitud, la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, expresa lo siguiente; que la cotización fue realizado por el plazo de 12 meses. Por lo expuesto precedentemente, este comité recomienda descalificar, la mencionada empresa de conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/ 03.

4.3. Conforme las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por el GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., resulta Evaluable.

4.4. Considerando que es de suma importancia, contar con el servicio de seguros de vehículos, para un buen desempeño de los trabajos correspondiente a la DINCAP. Este comité procede a evaluar la ofertas y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

4.5. Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a las exigencias establecidas en las instrucciones a los oferentes, este comité recomienda adjudicar a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** por un monto de gs. 13.909.308 (Guaraníes Trece Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Ocho), por cumplir con las especificaciones técnicas y por ser la más económica.

4.6. Siendo el llamado plurianual. Se prevé ejecutar para el ejercicio fiscal 2011 gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y el saldo sujeto a la aprobación Presupuestaria del año 2012.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:30 horas del día 07 de setiembre .de 2.011, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. FABIANE FLEITAS
Coordinadora de Seguimiento y Evaluación de la Sub UOC DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*